

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 274 · 1861

ESTADO NACIONAL

2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Estado Nacional

Ley N° 274

Crédito suplementario de trescientos pesos para gastos del Senado.

El Senado y Cámara de Diputados etc.

ARTÍCULO 1°. *Abrese un crédito suplementario en el art.* 10, inciso 3° del art. 2° de la ley del presupuesto vigente, por la suma de trescientos pesos, para abono de publicaciones mandadas hacer para la Cámara de Senadores y servicios hechos en la casa.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones del Congreso en el Paraná, Capital provisoria de la Nación Argentina, á los trece días del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y uno. - ANJEL ELIAS. - Cárlos M. Saravia, Secretario. - GARCIA ISASA. - Benjamín de Igarzábal, Secretario.

VEREDICTA LEYES

Estado Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).